

7-146/2015



ACTOR: JESÚS DANIEL VERDUGO CASTAÑEDA.
VS
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y OTROS.

H. ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE:

FRANCISCO ARTURO CORRAL AMADOR Y/O FRANCISCO JAVIER CASTRO FIERRO Y/O CRISTOBAL VILLEGAS IBARRA, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en avenida 16 de Septiembre No. 882 Interior 03 en la colonia los pinos en esta ciudad; cordial y respetuosamente comparezco para exponer:

Que como lo acreditamos con las cartas poder que anexamos a la presente escrito somos apoderado legal de los C. JESÚS DANIEL VERDUGO CASTAÑEDA; RAMON HECTOR IRIBE FAJARDO; ENRIQUE DIAZ TERÁN CAPACETA; ROSARIO GUERRERO BOJORQUEZ; CESAR CASTRO RAMIREZ; ANDRES ESTRADA OROZCO; ADAN NOLBERTO VALDEZ ALCORCHA, JOSE LUIS LOPEZ TERRAZA Y CARLOS MORG PATIÑO PEREZ, y con tal carácter nos apersonamos en la VÍA ORDINARIA LABORAL, demandando a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, con domicilio ampliamente conocido en la torre de rectoría ubicada sobre boulevard Espinoza de los Monteros en la cuarta etapa del proyecto tres ríos en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, así mismo al SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.- Con domicilio en calle Ángel Flores 647 Pte. Colonia centro en esta ciudad, reclamando las siguientes:

PRESTACIONES

DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA:

Ramón Hctor Iribe Fajardo

A).- LA SUSPENSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE FIDELCOMISO SE ME VIENEN DESCONTANDO BAJO LA CLAVE 4556 POR LA CANTIDAD ACTUAL DE EQUIVALENTE ACTUALMENTE AL 10% DEL SUELDO Y PRESTACIONES QUE DEMANERA QUINCENA LA PATRONAL LE VIENE EFECTUANDO DE MANERA ILEGAL A NUESTROS PODERDANTES.

B).- POR EL PAGO DE LOS INCREMENTOS ECONOMICOS.- que otorgue la demandada a sus trabajadores activos y jubilados, conforme a lo establecido en la cláusula 86.8 del contrato colectivo de trabajo en vigor y por el tiempo que se prolongue el proceso laboral de la presente demanda, hasta que se cumplimente el laudo que dicte esta H. AUTORIDAD.

C).- PAGO DE LA SANCION MORATORIA DEL 50%.- sobre las prestaciones reclamadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 40 punto 7 del contrato colectivo de trabajo en vigor.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA:

A) EL APOYO Y SOLIDARIDAD HACIA MIS REPRESENTADOS:

Se funda la presente demanda en la narración de los siguientes hechos y preceptos de derecho.